



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/004/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veinte de febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/004/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-202/2024 y anexos, signado por la licenciada Fanny Castrejón Aguilar, actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el diecinueve de febrero y registrado con el número de folio 0520; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual notifica y anexa acuerdo, en dos fojas útiles más certificación, emitido el diecinueve de febrero por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez<sup>6</sup>, en el expediente TEEQ-PES-13/2024, así como expediente integrado con número TEEQ-PES-13/2024, en ciento sesenta y uno fojas útiles.

Por lo anterior se ordena agregar el oficio y acuerdo de la cuenta al duplicado del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, esta autoridad no folia o rubrica la documentación correspondiente a las diligencias realizadas, al ya formar parte del sumario integrado por el órgano jurisdiccional electoral; lo anterior, en términos del auto de quince de septiembre, dictado en el TEEQ-PES-12/2020-P, donde conminó a esta autoridad a abstenerse de rubricar o cruzar las constancias respectivas<sup>7</sup>.

**SEGUNDO. Atención al requerimiento realizado.** En atención al acuerdo emitido por el Magistrado en el que señaló, entre otros, lo siguiente:

...

***I. Medidas para mejor proveer.*** Se ordena al titular de la **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos** del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que lleve a cabo las siguientes diligencias necesarias:

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>6</sup> En lo subsecuente Magistrado.

<sup>7</sup> En los términos siguientes: "En consecuencia, se conmina a la autoridad administrativa electoral, para que en lo sucesivo se abstenga de rubricar o cruzar las constancias de las actuaciones propias de este órgano jurisdiccional que en original obren en el o los expedientes que le sean remitidos para que actúe dentro de los mismos".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/004/2024-P.

**I. 1. Allegue al expediente la documentación pertinente, en copia certificada, respecto al financiamiento público destinado al partido político Movimiento Ciudadano, para el sostenimiento de actividades permanentes para el ejercicio fiscal 2024.**

**I. 2. Requerir al partido político Movimiento Ciudadano, a fin de que informe si la persona física denunciada se encuentra registrada dentro de dicho partido a la precandidatura para** ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO **debiendo allegar al expediente copia certificada de la documentación respectiva.**

Para lo anterior, se le da un plazo de **tres días naturales** siguientes al que le sea notificado el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva para la práctica de las citadas diligencias, en el entendido de que deberá otorgar al partido requerido, un plazo igual, contado a partir de que se le notifique el requerimiento, para cumplir lo ordenado.  
(...)

**II. Vista.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, una vez realizadas las diligencias atinentes, ponga el expediente a la vista de las partes a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de las mismas. Hecho lo anterior, remita a este organismo jurisdiccional, el expediente completo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 249, de la Ley Electoral.  
(...)

*(Énfasis original)*

Dicho lo anterior esta Dirección Ejecutiva ordena atender el citado requerimiento en los términos precisados en el acuerdo de la cuenta, por lo cual se ordena realizar las siguientes diligencias:

- I. Glosa de información.** Se ordena glosar en copia certificada el Acuerdo IEEQ/CG/A/003/24, por el cual el Consejo General del Instituto acordó, entre otros, el financiamiento público destinado al partido político Movimiento Ciudadano, para el sostenimiento de actividades permanentes para el ejercicio fiscal 2024.
- II. Requerimiento.** Se solicita al Partido Político Movimiento Ciudadano a fin de que informe si ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO se encuentra registrado dentro de dicho partido a la precandidatura para la alcaldía municipal de

<sup>a</sup> La persona física denunciada.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/004/2024-P.

Peñamiller, Querétaro, debiendo allegar al expediente copia certificada de la documentación respectiva.

Cabe señalar, respecto del partido político requerido, que se le otorga el plazo de **TRES DÍAS NATURALES**, contados a partir de la respectiva notificación, a fin de que remita la información solicitada.

**TERCERO. Horas hábiles.** Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que se de cabal cumplimiento, a partir del veinte de octubre se dio inició el proceso electoral 2023-2024<sup>9</sup>, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles. Para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

**Notifíquese por estrados y por oficio al partido político referido, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

<sup>9</sup> Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto, visible en la liga de internet: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)